



FSA 18810/2017/1/RH1 Y OTROS
SAIQUITA, PEDRO ANTONIO c/
ANSES s/REAJUSTES VARIOS.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas 'SAIQUITA, PEDRO ANTONIO c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; FTU 15920/2012/1/RH1 'SOTELO, ZULEMA ESTER C/ ANSES S/DENEGATORIA DE JUBILACION'; FSA 8418/2018/1/RH1 'DOMINGUEZ, MARIO c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; FSA 7729/2023/1/RH1 'PEREDO, ANGELICA MIRTHA c/ ANSES s/REAJUSTE DE HABERES'; FMP 16464/2019/1/RH1 'GONZALEZ, ANA VIRGINIA c/ ANSES s/REAJUSTE DE HABERES’”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente, en los recursos extraordinarios cuya denegación originó estas quejas, no cumplió íntegramente con los requisitos establecidos en el artículo 1° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívense las quejas.